www.fedc.es



COMISIÓN DELEGADA FEDC

RESUMEN DE LA REUNIÓN

Viernes, 22 de noviembre de 2024

En esta reunión ordinaria se tratan los siguientes temas:

- Se aprueban las actas de las reuniones celebradas los días 14 de junio y 8 de octubre de 2024.
- Se aprueba el informe-resumen del presupuesto para 2025, que se remitirá a la Asamblea General, a título informativo. En él se detallan los principales objetivos para el próximo año y los datos más relevantes a nivel económico. El presupuesto asciende a 2.983.185 €, que se destinarán a realizar 145 actividades que componen el calendario deportivo.
- Respecto al calendario deportivo para 2025, del total de 145 actividades previstas en él, 12 (el 8,28%) son específicamente destinadas a fomentar la participación de mujeres, 49 (el 33,79%) se dirigen especialmente a jóvenes y 50 (el 34,48%) son de carácter inclusivo. Por otra parte, de ellas 138 corresponden a los deportes federados y las 7 restantes a los deportes de promoción ya integrados (esquí y carreras por montaña).
- Se aprueban modificaciones a las siguientes normativas:
 - Normativa reguladora de las competiciones
 - Se regula la participación de deportistas transgénero en las competiciones de la FEDC.
 - Se suprime la indicación de que la FEDC no asume los gastos de deportistas que no tengan afiliación a la ONCE, a fin de adecuarlo a los actuales planteamientos de la ONCE, respecto a la atención y prestación de servicios sociales a personas no afiliadas.
 - En el artículo de gestión de gastos, se reconoce el pago de ayudas a los guías de tiro.
 - Normativa reguladora de la tramitación de la licencia deportiva
 - Se define a porteros/as de fútbol 5 o fútbol sala y guías de cualquiera de los deportes federados como "deportistas de apoyo".
 - Se revisa la documentación a aportar para obtener licencia.
 - Normativa reguladora de las actividades de promoción del esquí alpino
 - Se profundiza en las actividades formativas y de promoción, suprimiendo las competitivas.
 - En relación con la clasificación visual, se sustituye la referencia a IBSA e IPC por la regulación internacional, tras la integración del deporte.



- El material homologado FIS de esquí solo será obligatorio cuando así lo establezca la convocatoria.
- Análisis y aprobación si procede de la Normativa reguladora de las competiciones y la práctica del ajedrez
 - Se modifica la forma de seleccionar a los/las ajedrecistas que representarán a España en campeonatos internacionales, tanto individuales como de equipos.
 - Se introduce una nueva norma para definir la figura del Jefe de Delegación.
- Análisis y aprobación si procede de la Normativa de competiciones de goalball
 - Se refuerza la exigencia de que todos/as los/las componentes de un equipo residan en el mismo ámbito territorial.
 - Se modifica la regulación de las ligas masculina y femenina, tanto en la primera como en la segunda división.
- El Presidente informa sobre el acuerdo adoptado por la Junta Directiva en su reunión del pasado 14 de noviembre, relativo a la participación de deportistas transgénero en las actividades deportivas de la FEDC, cuyo tenor literal es el siguiente:

Encargar al Presidente de la FEDC la redacción de una Norma Interna de Funcionamiento que recoja la participación de deportistas transgénero, con base en los siguientes criterios:

- La FEDC declara el máximo respecto por la identidad de género de cada persona y que esta no puede ser causa de discriminación alguna en la actividad deportiva.
- Este respeto es compatible con el respeto a la intimidad del resto de personas que participan en la competición y la NIF deberá definir las medidas organizativas a establecer para garantizarlo en cada momento.
- Para ello, cuando una persona transgénero participe en una competición deportiva, se le facilitará el acceso a zonas adecuadas, vestuarios y habitaciones, que permitan respetar tanto su intimidad como la del resto de participantes, pudiendo establecer las medidas organizativas más adecuadas en cada caso para asegurar este respeto.
- Es imprescindible garantizar la equidad de la competición. Por lo tanto, se incluirá en la normativa de la FEDC la referencia de que las personas transgénero podrán participar en equipos o competiciones del género que elijan (distinto al de su nacimiento) siempre que hayan iniciado la transición antes de la pubertad.

Asimismo, se encarga la modificación de la normativa reguladora de las licencias y la normativa reguladora de las competiciones para asegurar el cumplimiento de los puntos anteriores.

Este acuerdo se aprueba por unanimidad.

- Se aprueba el calendario de reuniones ordinarias para 2025, estableciendo que las reuniones ordinarias se celebraran los días 7 de febrero, 13 de junio y 21 de noviembre del próximo año.
- El Presidente ofrece información relativa a la Asamblea de la FEDC y la Gala del Deporte, que se celebrarán el próximo 10 de diciembre.



- Finalmente, se celebra un debate relativo a los efectos de la clasificación visual en relación a las personas que son calificadas como No Elegibles.

Noviembre, 2024